

ILLAPEL, 1 de Junio del 2015.-

VISTOS : La exposición del Plan Comunal de Protección Civil por el Director Comunal de Emergencia, el acuerdo N° 2 del Concejo Municipal en su sesión Ordinaria N° 89 de fecha 13 de Mayo del 2015, las atribuciones inherentes a mi cargo del Art. 56° de la Ley N° 18.695,

**DECRETO
EXENTO N° 1168.-**

1.- APRUEBESE EL PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA DE ILLAPEL, para el periodo 2015 – 2016.-

Anótese, Comuníquese y Publíquese.-



**PRISCILA PEÑA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

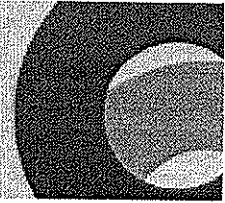


**DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE**

DCV/DAR/PPG/HM/efv.-

Distribución:

- Onemi IV Región.-
- Gobernación.-
- D.O.M.
- Archivo.

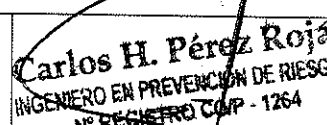



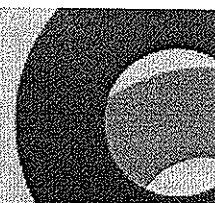
PLAN
COMUNAL
DE
PROTECCIÓN
CIVIL Y
EMERGENCIA

2015-
2016

Este Plan Comunal de Protección Civil ha sido elaborado en base al Plan Nacional de Protección Civil de la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) y a la realidad de nuestra comuna y las emergencias que en ella, eventualmente, se generan. Este documento es un instrumento referencial del actuar de las unidades y/o departamentos de la Ilustre Municipalidad de Illapel.

Oficina de Protección
Civil Y Emergencias.
Dirección de Obras
Municipales.

Elaborado Por	Carlos Pérez Rojas Ingeniero en Prevención de Riesgos	Firma	 Carlos H. Pérez Rojas INGENIERO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS N° REGISTRO COMP - 1264
Aprobado Por	Héctor Hevia Molina Director Comunal Protección Civil y Emergencias.	Firma	



PLAN COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS 2015 – 2016.

1.- INTRODUCCIÓN.

La Comuna de Illapel, al igual que todo el territorio nacional, se encuentra expuesto a riesgos, provocados por la naturaleza o el hombre, los que causan daños a las personas, a los bienes o a las infraestructuras existentes en la Comuna.

Para prevenir y evitar que estos eventos provoquen gran daño e interfieran con el proceso de desarrollo de la Comuna, es que la Municipalidad en conjunto con los Servicios Públicos y la comunidad organizada, deben estar preparados, existiendo para ello, un **Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias**, que se detalla a continuación.

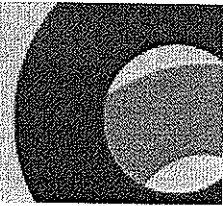
2.- ANTECEDENTES.

En relación a las importantes misiones, tanto preventivas como ejecutivas que corresponden llevar a cabo por la Municipalidad de Illapel ante una catástrofe y/o emergencia, se ha elaborado este Plan que pretende entregar un instrumento de planificación para abordar estas acciones.

Teniendo como marco de referencia teórica la siguiente documentación D.L. N° 369, publicado en el diario Oficial N° 28.800 del 22/03/74; el Plan Nacional de Emergencia de Febrero de 1977, las Directivas nacionales de Emergencia, El reglamento para la aplicación en el Diario Oficial N° 31717 del 11 de Noviembre de 1983, El Plan Regional de emergencia IV Región Coquimbo.

Este Plan tiene como finalidad el contar con elementos organizativos y de planificación para abordar en forma coherente las labores preventivas ejecutivas, y de la normalización en una emergencia, las cuales puede ser tanto producidas por naturaleza, dentro de las cuales podríamos mencionar terremotos-Tsunami, temporales, inundaciones ó aislamientos, sequías y erupciones volcánicas o situaciones de emergencia cuya génesis pueden ser: incendios forestales rurales, explosiones, accidentes con gran número de víctimas interrupciones importantes de servicios vitales (Agua potable y energía eléctrica; gases tóxicos, epidemias y epizootias).

Todas las acciones a ejecutar en estas situaciones tiene como finalidad el restablecer a la brevedad posible la normalidad de las actividades de la población efectuándolas con eficiencia y una cabal utilización de los recursos existentes, integrando a la comunidad y organizaciones tanto funcionales como jurisdiccionales o territoriales.

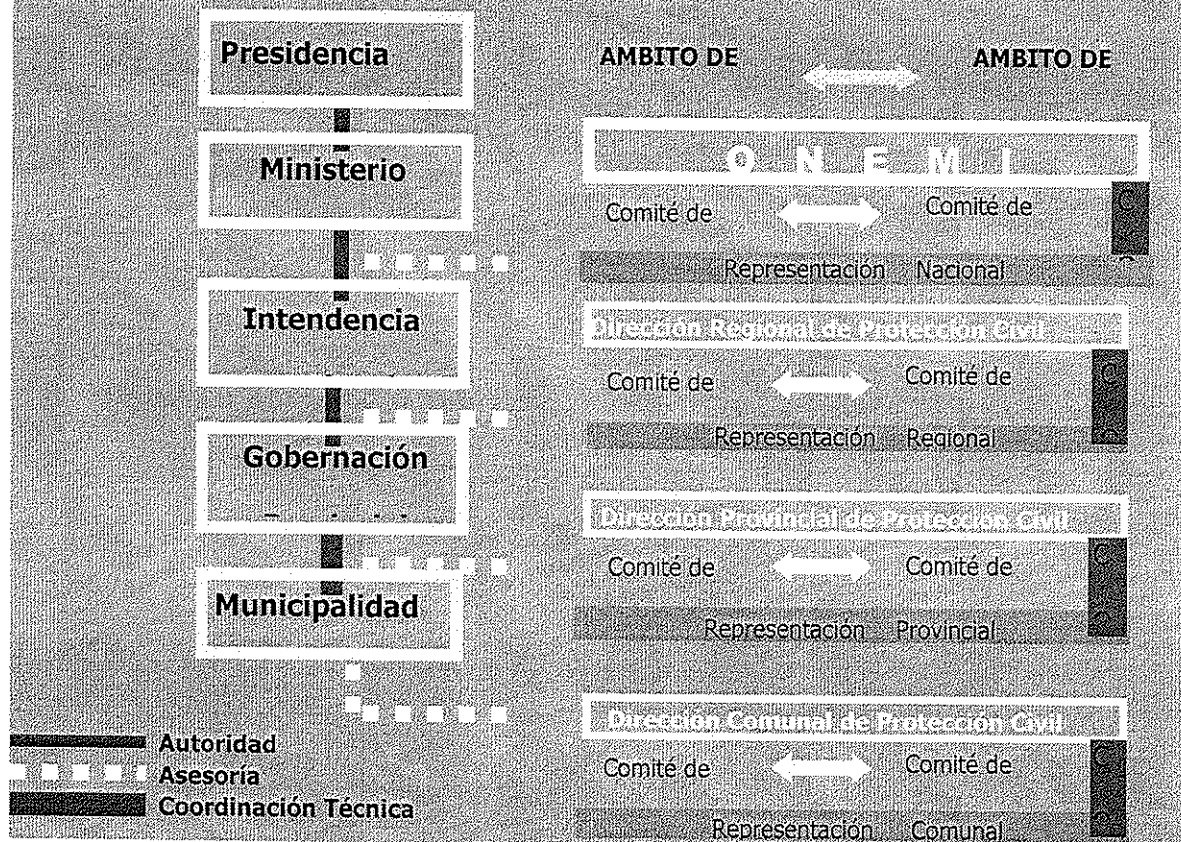


PLAN NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

Instrumento Indicativo para la Gestión Integral
DS N° 156 de Interior -12 de Marzo de 2002.



Organigrama del Sistema de Protección Civil



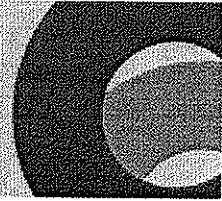
3. OBJETIVOS.

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Disponer de una planificación para el Comité de Protección Civil y Emergencias y la comunidad, destinada al desarrollo de acciones permanentes para la prevención y atención de emergencias y/o desastres en la Comuna, con una visión integral de manejo de riesgos.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Mantener una coordinación permanente con la Dirección Regional de Emergencia.
- Realizar procesos de Microzonificación de riesgos y recursos en el Comité y con la Comunidad.
- Elaborar y mantener vigentes actividades de preparación.
- Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Protección Civil y Emergencia.
- Especificar recursos necesarios para afrontar una emergencia.



4.- ORGANIZACIÓN COMUNAL:

Se incluye el organigrama del sistema, su interdependencia como el canal de mando y canal técnico.

a) Establecer y emitir normas de seguridad para minimizar los efectos de una catástrofe, especialmente en:

- Construcciones (viviendas, edificios públicos)
- Plantaciones forestales (Conaf – SAG).
- Explotaciones mineras (Sernageomin).-
- Tranques (DOH y Sernageomin).-

b) Desarrollar programas de Capacitación Técnicas y Seminarios de perfeccionamiento del sistema de protección civil para enseñar a la población lo siguiente:

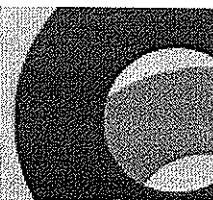
- Formas de activar.
- Técnicas Preventivas.
- Posicionamiento del Concepto.

c) Controlar que la planificación de Emergencia de la comunidad esté permanentemente actualizada (comités vecinales).

d) Alistar un centro de operaciones de emergencia, equipado con centros y medios de telecomunicaciones para recibir información y así poder desplazarse hacia todas las localidades afectadas por la catástrofe (en la actualidad se cuenta con sistema de radio en el departamento de Obras Municipales, la cual ha sido habilitada por la ONEMI).

e) Mantener el acopio comunal de elementos de socorro, fundamentalmente para atender los sectores más afectados en cuanto a alimentación, medios de abrigo y Medios de seguridad, según disponibilidad económica comunal.

f) Difundir instrucciones técnicas provenientes de la Oficina Nacional de Emergencia y de la Oficina Regional de Emergencia.



5. COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA.

Este comité estará integrado por las personas que se detallan, sin embargo cada titular deberá disponer de un suplente para que afronte la emergencia real, en caso de ausencia del titular.

Para el caso del Director Comunal de Protección Civil y Emergencias, su subrogante es Don Claudio Araya Álvarez, fono: 662471 o 42186040.

MANDO: Alcalde Municipalidad Illapel (Presidente Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias, Sr. Denis Cortes Vargas; Fono: 662304).

MEDIOS, Comité Operativo:

- Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.-

Héctor Hevia Molina, Fono: 2662340 o 92260870

- Fuerza de Orden.

Mayor de Carabineros

Claudio Loyola Barros, Fono: 2453119

- SubPrefectura Provincial Choapa PDI

Subprefecto Raúl Valenzuela Poblete, Fono: 2421501

- Secretario de Programación.

Administrador (a) Municipal, Fono: 2662307

- Director de Salud Hospital Illapel

Julio Contreras Leiva Director de Salud (s), Fono: 2663776-2663800

- Cuerpo de Bomberos

Superintendente

Fabián Olivares, Fono: 2522396

Comandante

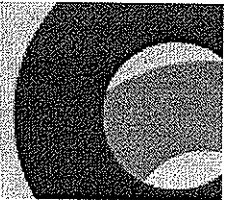
Reinaldo Díaz D. Fono: 2522396

- Servicio Medico Legal SML.

Encargada Comunal Yasna Castro, Fono 524315

- Oficial Civil de Illapel

Oficial Civil Zarina Zelada Pons, Fono: 2422780



Coordinadores:

- Coordinador de Servicios Públicos y del Voluntariado.

María Olga Rojas Herrera, Fono: 2662324.

(Subrogante: Esley Álvarez)

- Coordinador de Evaluaciones daños estructurales.

Carlos Zúñiga, Fono: 2662343.

(Subrogante: Luis Pantoja, Fono: 2662341)

- Coordinador de evaluaciones sociales y emisión de informes EFUS.

Esley Álvarez V., Fono: 2662370.

(Subrogante: María Olga Rojas Herrera, Fono: 2662370)

- Coordinador de entrega de recursos financieros.

Eduardo Carvajal Carreño, Fono: 2662360.

(Subrogante: Esley Álvarez V. Fono: 2662362)

- Coordinador de medios de comunicación.-

Viviana Edith Díaz; Fono: 2662316.

- Coordinador de transporte público y privado.-

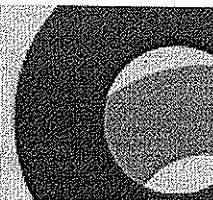
Priscila Peña González, Fono: 2662350

(Subrogante: Arturo Cortés Espinoza Fono: 2662352)

- Coordinador de Salud.

Carolina Gálvez Moya, Fono: 2662440

(Subrogante: Richard Cortés Gálvez; Fono: 2662447)



- Coordinador de Albergues

Héctor Soto Robledo., Fono: 2662430

(Subrogante: Javier Tapia Acosta, Fono: 2662437)

- Encargado Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente

Sr. Rigoberto Rojas Cortés, Fono: 2662452.

- Coordinador Unión Comunal Urbano

Luis Arturo Valencia, Fono: 85690255

- Coordinador Unión Comunal Rural

Edith Tapia, Fono: 92805897

- Aguas de Valle

Patricio Pereira Plaza., Fono: 2522372 / 98726083

- Conafe Illapel

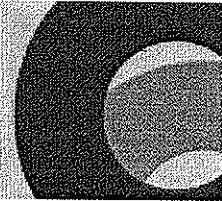
Gustavo Loira Altimiras, Fono: 2660301

El **Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia** deberá sesionar a lo menos, una vez cada dos meses, de Marzo a Diciembre de cada año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias a las que pudiere convocar.

El Comité Comunal será presidido por el Alcalde de la Comuna y oficiará de Secretario Ejecutivo el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Corresponderá al **Director Comunal de Protección Civil y Emergencia**, ser el asesor directo de la autoridad comunal en organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de las emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en la Comuna.

Deberá mantener fluido y permanente contacto con la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, a través de la Dirección Provincial o directamente, para retroalimentar el sistema de Protección Civil y Emergencia regional provincial y comunal.



6.- COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA .

Los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajos permanentes se constituyen en **Comités de Operaciones de Emergencia**, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la Comuna.

El Comité de Operaciones de Emergencia estará a cargo del Director Comunal de Protección Civil y Emergencias, que tiene como misión coordinar las acciones de los diferentes Departamentos Municipales, Servicios Públicos y Privados, que intervienen en la emergencia o desastre, los recursos humanos, materiales y/o financieros, etc. Es suplente del Director Comunal de Protección Civil y Emergencias, el Señor Claudio Araya Álvarez Ingeniero Constructor SECPLAN.

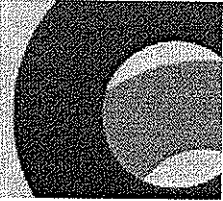
7. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA.

Se ubicará en la sala de sesiones del concejo de la Municipalidad de Illapel, domiciliada en calle Constitución N° 24 y en él se constituirán los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia bajo la presidencia del **Sr. Alcalde de la Comuna** y será asesorado por el **Director Comunal de Protección Civil y Emergencias** debiendo operar inmediatamente, toda vez que se detecte o se produzca una emergencia, siendo el teléfono de contacto para este fin el 662300.

8.- EQUIPO MUNICIPAL DE TRABAJO.

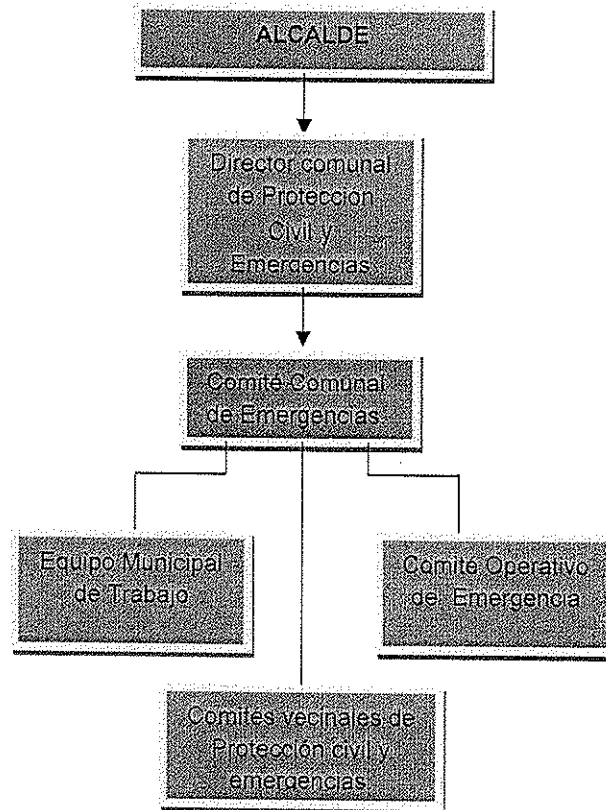
Su misión en el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencias será la de tener la responsabilidad de preparar respuestas y actividades activas y pasivas dirigidas, tanto a los integrantes de Comité, como a los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencias, en materias de Protección civil y además, procurar la difusión del tema ante la comunidad en general y estará formado por:

- Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.
- Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Prevención de Riesgos.
- Jefe de Operaciones.
- SECPLAN.
- DOM
- Finanzas.



- RRPP
- Dirección de Tránsito.
- Departamento de Salud.
- DAEM
- Oficina de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente.

9.- ORGANIGRAMA DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

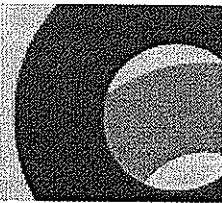


10. ROLES Y FUNCIONES.

Se define los roles y funciones que tendrán los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia como tal y en el Comité de Operaciones de Emergencia. Es importante señalar que cada organismo e institución en emergencia mantiene su rol institucional.

Director Comunal de Protección Civil y Emergencia:

- Subrogante del Presidente del Comité.
- Proponer planes y programas de acción para el Comité y evaluación de lo ejecutado y control de insumos del Programa.
- Lazo de unión entre Alcalde, Coordinadores y Equipo de ejecutivos, Encargado de recepción y despacho de correspondencia a todos los niveles organizativos.
- Asume el Mando de Coordinación de la Emergencia o Catástrofes; informa directamente al Alcalde; genera la instancia de relación entre los recursos destinados a cubrir la emergencia, y la autoridad de gobierno interior de un área jurisdiccional determinada.



Fuerzas de Orden:

Realizará actividades propias de su Servicio, en coordinación con el Director Comunal de Protección Civil y Emergencias, en cualquier tipo de emergencia o desastre. Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgos en especial aquellos de origen socio- organizativos.

Jefe Prefectura Provincial Choapa PDI:

Actividades propias de su Servicio, en coordinación con el **Director Comunal de Protección civil y emergencias**, ante cualquier tipo de emergencia o desastre. Colaborará en campañas de prevención de riesgos en especial aquellos socios - organizativos.

Secretario de Programación:

Ser el nexo formal entre los distintos departamentos de la municipalidad de Illapel.

Director de Salud Hospital de Illapel:

Registrará los casos de familias damnificadas para los efectos de su atención e información, coordinándose con Relaciones Públicas para los comunicados oficiales.

Atenderá con los recursos disponibles a las personas que soliciten ayuda previa verificación de su situación, coordinándose con el Director de Obras para cuando se trate de daños en viviendas.

Pondrá en acción los recursos previstos para el funcionamiento de los albergues y alimentación de la población damnificada.

Cuerpo de Bomberos:

Colaborará en campañas de difusión y de capacitación. Ante situaciones de emergencias o desastres realizará actividades propias de su institución, en coordinación con el **Director Comunal de Protección Civil y Emergencias**.

Oficial civil de Illapel:

Actividades propias de su institución, registro de defunciones, identificación de víctimas, etc.

Coordinador de Servicios Públicos y del Voluntariado:

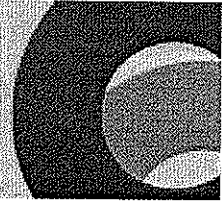
Integrará el Equipo Municipal de Trabajo y además tiene como misión ser Coordinador General del funcionamiento de Albergues Municipales, en caso que la Autoridad Municipal deba habilitarlos, cuando la autosuficiencia de la comunidad sea sobrepasada. Esta misión incluye resolver las necesidades que emanen del funcionamiento de los distintos albergues. Efectuará las visitas domiciliarias que sean necesarias, ante una emergencia.

Le corresponde esta función al Asistente Social, de la Dirección Desarrollo Comunitario con mayor antigüedad en el cargo; cabe señalar, que en caso de una emergencia todos las Asistentes Sociales del Municipio, sin importar su situación contractual, deben colaborar en esta función.

Coordinador de Evaluaciones daños estructurales:

Integrará el Equipo Municipal de Trabajo. Su función será mantener operativas las patrullas de trabajo, con herramientas adecuadas, para las tareas que sean necesarias de realizar, ante una emergencia o desastre.

Colaborará con el equipo de Asistentes Sociales, para determinar el tipo de ayuda en materiales de construcción, en viviendas destruidas en una emergencia o desastre.



Informará de la situación de familias afectadas por una emergencia, detectadas por esa Dirección, al Director Comunal de Protección Civil y Emergencias.

Coordinador de evaluaciones sociales y emisión de informes EFUS:

Realizar todas las evaluaciones sociales pertinentes, emitir informes para canalizar ayudas.

Coordinador de entrega de recursos financieros:

Deberá entregar una nómina de los proveedores a los que el Municipio podrá recurrir en caso de emergencia o desastre y confeccionar un formulario para realizar este tipo de compras, el que deberá ser entregado al Director Comunal. Será su responsabilidad la compra de reservas de elementos municipales para atención de emergencias o desastre, previa solicitud del Director Comunal al Alcalde de la Municipalidad de Illapel.

Coordinador de los medios de comunicación:

Mantener informada a la ciudadanía respecto de las acciones a seguir, recomendaciones, etc. Como así también será el nexo comunicacional entre el Alcalde y los medios de comunicaciones en general.

Coordinador de transporte público y privado:

Integrará el Equipo Municipal de Trabajo y estará preocupado de mantener el orden vehicular y el tránsito público en la comuna de Illapel; mantendrá actualizado un listado de equipos de radios de la municipalidad y de otros Servicios Públicos, así como de radioaficionados de la Comuna.

Coordinador de salud:

Aportará profesionales que colaboren en capacitaciones. Mantendrá reservas de medicamentos y materiales médicos para ser utilizados en una emergencia o desastre. Coordinará rondas de profesionales para detectar y evitar enfermedades y/o epidemias, ante cualquier emergencia o desastre, en los albergues determinados por la Municipalidad o a personas albergadas en casa de parientes o vecinos, especialmente en niños y ancianos.

Coordinador de Albergues:

Mantendrá disponibles los Establecimientos Educacionales que se podrían utilizar como albergues y dará las instrucciones a los Señores Directores, para que esos locales se encuentren debidamente habilitados para esos fines, debiendo al inicio de cada año calendario escolar, remitir la nómina de Albergues con sus respectivas direcciones, teléfonos y encargados. Los establecimientos destinados como albergues en la ciudad de Illapel son: Liceo Domingo Ortiz de Rozas y Escuela San Rafael de Rozas.

Coordinador de Aseo y Medio Ambiente:

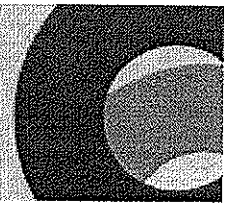
Velará por el cuidado del aseo, remoción de escombros y cuidado del medio ambiente.

Unión comunal de juntas de vecinos:

Promoverá y procurará el funcionamiento de los Comités Vecinales de Protección Civil en cada una de las Juntas de Vecinos de la Comuna.

Apoyará la labor del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia entregando la información de los sectores que puedan ser de riesgo, para su oportuna atención.

Informará a los Presidentes de las Juntas de Vecinos a su cargo, que ante una emergencia o desastre, cualquiera sea ella, deberán emitir un informe verbal preliminar y



comunicarlo al **Director Comunal de Protección Civil y Emergencias**, a través del sistema que sea más operativo en el momento, ya sea, por medio de Carabineros de Chile, teléfono, mensajero, radio, etc. y poder así recibir las indicaciones para actuar.

Aguas del Valle:

Actividades propias de esa Empresa, en especial el corte y/o reposición de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuando así lo indique el tipo de emergencia o desastre, informando de la situación al Director Comunal de Protección Civil y Emergencias. Colaborará en campañas de prevención del uso apropiado del agua potable, especialmente cuando se prevean periodos sequía en la Comuna.

Conafe:

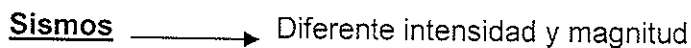
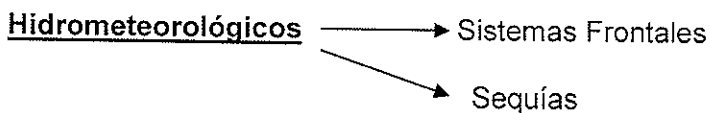
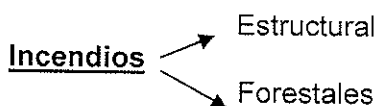
Realizará actividades propias de esa Empresa, en especial procurar el corte y/o reposición del servicio de energía eléctrica, según lo indique el tipo de emergencia o desastre, informando de ello al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia. Colaborará en campañas de difusión de prevención de riesgos de incendios y de accidentes personales por manipulación de artefactos eléctricos, entre otros.

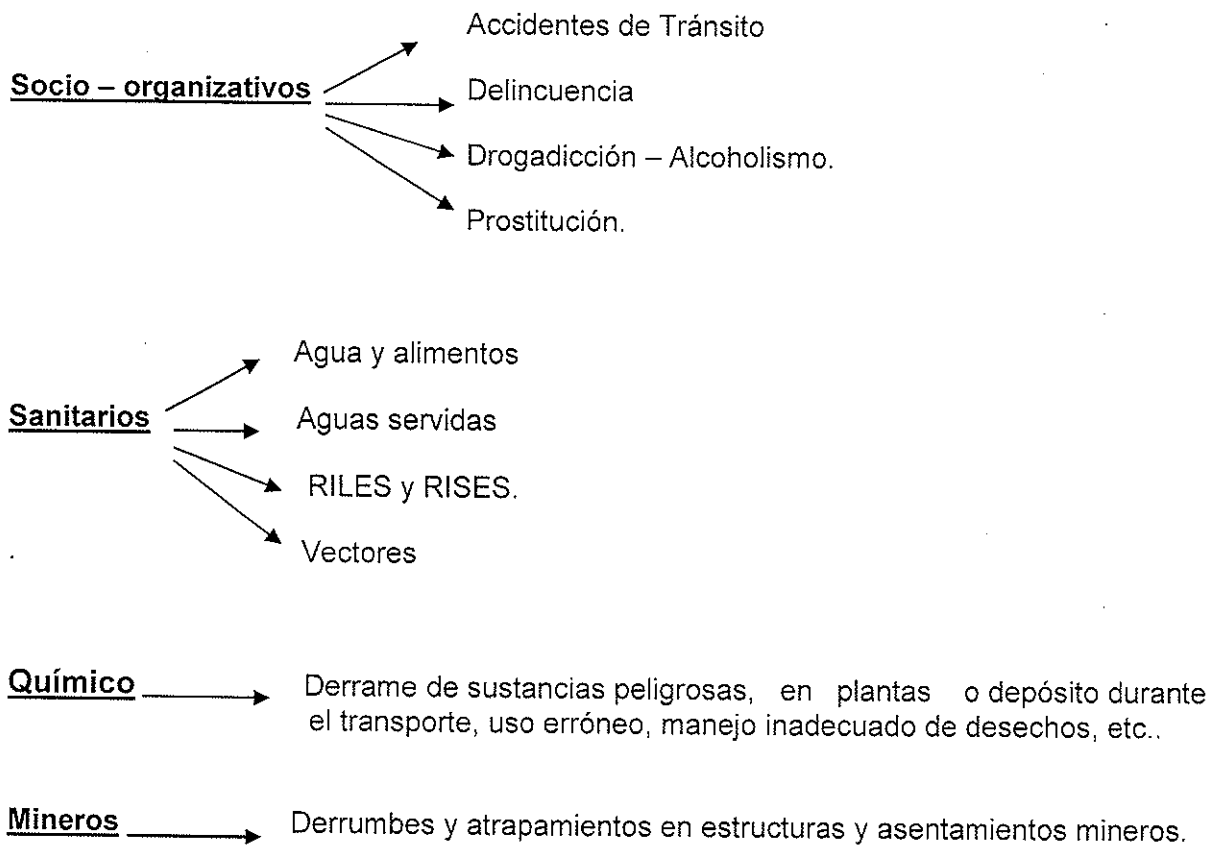
Otros roles:

Los integrantes del Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia, que no registran una función específica, quedarán a disposición del Comité, para asumir la responsabilidad que se les otorgue, en cualquier momento.

11. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Para la Comuna de Illapel, el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia ha identificado siete riesgos, los que según ocurrencia, se desglosan de la siguiente forma:





12. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DE RIESGOS

12.1 Incendios:

- Entrega de folletos educativos a la comunidad sobre causales de incendios estructurales y forestales y formas de evitarlos.
- Muestra de Vídeo educativo a la comunidad sobre prevención de incendios.
- Aplicación del Plan de Seguridad Escolar, en Escuelas y Liceos.
- Aplicación de Microzonificación de riesgos y recursos por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Cuerpo de Bomberos de Illapel, Carabineros de Illapel, Departamento Educación, oficina de Prevención y Seguridad Ciudadana, Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

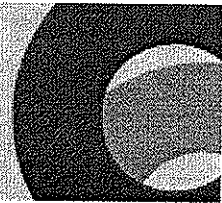
12.2 Hidrometereológico:

- Entrega folleto informativo a la Comunidad sobre “Un Invierno Seguro”, de Onemi.
- Aplicación de la metodología de Microzonificación de riesgos y recursos, por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia , quienes deberán efectuar con el Municipio y

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Constitución 24 / Illapel

www.municipalidadillapel.cl



otros organismos, las correcciones que sean necesarias para disminuir o evitar consecuencias a raíz de sistemas frontales o sequía. Este proceso deberá realizarse las veces que se requiera.

-Aplicación del Plan de Seguridad Escolar

-Entrega de folleto educativo a la Comunidad sobre el buen uso del agua potable y del agua en general, especialmente en época de sequía.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, Departamento de Dirección de Obras Municipales, ODEL, Departamento de Aseo y Ornato, Empresas Aguas del Valle, Departamento de Salud, Oficina de Prevención y Seguridad Ciudadana.

12.3 Sismos:

- Entrega a la Comunidad de folleto educativo sobre sismos y de cómo actuar ante la ocurrencia de estos.

- Entrega a la Comunidad de folletos informativos sobre normas básicas de construcción.

- Aplicación de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en el sentido de que las viviendas que están en mal estado sean reparadas o demolidas y que la nuevas viviendas sean construidas según la Ley y Ordenanzas, en terrenos seguros.

- Aplicación del Plan de Seguridad Escolar.

-Aplicación de Microzonificación de riesgos y recursos por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Departamento de Obras Municipales, Departamento de Educación Municipal, Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

12.4 Socio-organizativo:

-Aplicación de campañas de prevención del alcoholismo, drogadicción, accidentes de tránsito, prostitución y delincuencia, a través de la Radio y volantes entregados a la Comunidad.

-Aplicación del Plan de Seguridad Escolar.

-Aplicación de Microzonificación de Riesgos y recursos por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

-Confeción de mapa de áreas vulnerables de riesgo socio-organizativo.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Departamento de Educación Municipal, Carabineros de Illapel, Policía de Investigaciones de Illapel, Oficina de Prevención y Seguridad ciudadana.

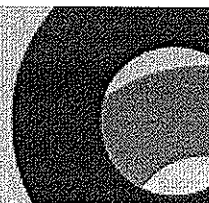
12.5 Sanitario:

-Entrega de folletos educativos a la Comunidad sobre factores que ponen en riesgo la salud de la población.

-Aplicación del Plan de Seguridad Escolar.

-Aplicación de Microzonificación de riesgos y recursos por los Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

Responsables: Equipo Municipal de Trabajo, Departamento de Salud Municipal, Departamento de Educación Municipal, Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.



12.6 Químicos:

- Difusión de cartilla con información básica referida a productos químicos simbología, rotulación de productos, manipulación y transporte.
- Confeccionar mapa de riesgo químico de la Comuna.

Responsable: Equipo Municipal de trabajo, Departamento de Salud, Dirección de Ornato, Aseo y Medio Ambiente, Bomberos de Illapel, Comités Vecinales de Protección Civil y Emergencia.

12.7 Mineros:

- Reuniones con Asociación minera de Illapel.
- Reunión con pirquineros.
- Confeccionar mapa de riesgos destinado a la Identificación de minas más vulnerables de la zona.

Responsable: Equipo Municipal de Trabajo, Presidente de Asociación Gremial Minera, Presidente de sindicato de pirquineros de Illapel.

13. ACTIVIDADES GENERALES DE PREPARACIÓN

13.1 Adquisición reservas de elementos municipales de emergencia.

13.2 Formación de equipos de turnos.

13.3 Preparación de albergues.

13.4 Elaboración y Revisión permanente de Planes de Respuestas ante emergencias.

13.5 Realizar Jornada de Microzonificación de riesgos para Comités Vecinales de Protección Civil.

Recursos:

- Municipales: humanos, financieros y materiales.
- Juntas de Vecinos: humanos y materiales
- Otros servicios: humanos, financieros y materiales (Conafe, Carabineros, Policía de Investigaciones, Aguas del Valle, etc.)

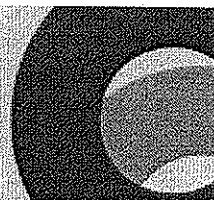
Responsables:

Actividad 13.1 Encargado Comunal de Emergencia, Director de Finanzas Municipales.

Actividad 13.2 Director Comunal de Protección Civil y Emergencias.

Actividad 13.3 Encargado de Albergues, Director DAEM, Representante de Carabineros, Policía de Investigaciones, Salud, Director de Obras Municipales, Superintendente de Bomberos y Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

Actividad 13.4 Equipo Municipal de Trabajo.



Actividad 13.5 Equipo Municipal de Trabajo.

Evaluación y Control

De todas las actividades enunciadas se dará cuenta en reunión del Comité de Protección Civil y Emergencia.

14. ACOPIO DE ALIMENTOS Y MATERIALES DONADOS POR LA COMUNIDAD.

Los alimentos, materiales de construcción, vestuario y calzado donados por la comunidad, con motivo de una emergencia, deberán ser dispuestos en dependencias de la Municipalidad y/o Gimnasio Municipal, siendo responsabilidad del Director comunal de Protección Civil y Emergencia, la designación del lugar a ocupar y de que posea las condiciones adecuadas, especialmente para la conservación de alimentos.

Se efectuará una primera clasificación de los elementos recibidos y hará un inventario de ellos, para luego entregarlo al **Director Comunal de Protección Civil y Emergencia**.

El **Director Comunal de Protección Civil y Emergencia**, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, dispondrán de los elementos para ser distribuidos en la comunidad afectada.

15. ALBERGUES

Se considerarán lugares para **Albergues**, los Establecimientos Educativos de la Comuna, las Sedes Sociales, además de dependencias de Consultorios; esto último, en caso de personas enfermas o niños, de acuerdo a detalle, por Unidad Vecinal.

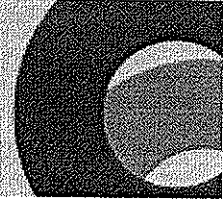
Para efectos del sector urbano, funcionarán como albergues los establecimientos educacionales: Liceo Domingo Ortiz De Rozas y escuela San Rafael de Rozas.

Los encargados en este caso, corresponden a personas autorizadas para abrir el establecimiento y ponerlo a disposición del Comité de Protección Civil y Emergencia.

15.1 FUNCIONAMIENTOS DE ALBERGUE

Con el propósito de optimizar el funcionamiento de los albergue de Emergencia, éstos deberán contar con un jefe de albergue, encargados de alimentación, de aseo, coordinadores de salud, atención social y un coordinador del voluntariado.

Las responsabilidades mínimas y funciones que deberán cumplir cada uno de los jefes y encargados mencionados anteriormente serán las siguientes:



JEFE DE ALBERGUE: Será el responsable del Albergue y de coordinar todas las acciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades inherentes a la atención de los albergados (alimentación, atención social, aseo, atención de salud, colaboración del voluntariado, etc.) Deberá coordinarse en forma permanente con el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Deberá mantener actualizada la información social de cada una de las familias albergadas, para tal efecto deberá coordinarse con el encargado de la atención social.

En caso de funcionar los albergues en la zona urbana, será el Depto. de Educación quien designe a la persona responsable del funcionamiento del albergue en el Establecimiento Educacional.

En los sectores rurales, cuando los albergues funcionen en las Escuelas Municipales o en las particulares, será Jefe del albergue el respectivo Director.

ENCARGADO DE ALIMENTACION: Se coordinará con el Jefe de Albergue y será responsable de las actividades para solucionar las necesidades de alimentación de los albergados.

Deberá entregar información con respecto a la alimentación entregada.

Cumplirá esta función, en cada albergue, un profesor designado por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Illapel.

ENCARGADO DE ASEO: Recibirá las instrucciones del Jefe del albergue y será responsable de mantener un adecuado aseo. En lo posible deberá organizar a los albergados para que cooperen en el aseo y mantención del recinto.

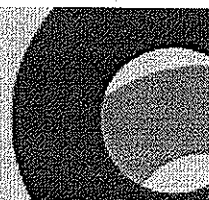
COORDINADOR DE ATENCION SOCIAL: Será un funcionario del Departamento Social de esta Municipalidad. Deberá coordinar la atención social de todas las familias albergadas. Se coordinará con el Director Comunal para la inspección de las viviendas de las familias afectadas y posibles reparación de éstas.

Deberá llevar un registro diario de las familias que abandonen el albergue.

Posteriormente, en coordinación con el Jefe de albergue, deberá decidir en relación a las familias que deben abandonar el albergue.

COORDINADOR DE SALUD: Será un funcionario del Departamento de Salud, designado por el Director del Departamento de Salud. Su responsabilidad será coordinar las atenciones de salud de los albergados.

Deberá mantener informado de los turnos pertinentes al Jefe del albergue y al Director del Departamento de Salud. Además, procurará lograr la asesoría para la alimentación de menores de una nutricionista o, en su defecto, la indicación de un médico.



COORDINADOR DEL VOLUNTARIADO: Un representante del voluntariado deberá coordinar la actividad de las diferentes instituciones que colaboren en el albergue. Se deberán realizar actividades tendientes a instruir y entretener a los albergados.

El jefe del albergue será informado de todas las actividades que se realizarán.

ALBERGUE RURALES: En los casos de funcionar albergues en localidades rurales, las funciones de encargado de alimentación, atención social y salud serán cumplidas por los respectivos Directores de Escuela, profesorado y auxiliar de postas.

16. SISTEMA DE COMUNICACIONES

La Municipalidad de Illapel cuenta con sistema de radio ubicado en el Departamento de Obras Municipales (Radio ONEMI), sistema de radios del Departamento de Salud; como así de teléfonos de red fija situados en cada uno de los departamentos del municipio, como también se pueden utilizar los equipos de radio de los servicios públicos, tales como: Carabineros, Bomberos y de Empresas Particulares.

17. REGISTRO Y ENTIERRO DE CADAVERES

Se deberá llevar un control y estadística de todos los muertos que son sepultados.

- a) El entierro de cadáveres debe realizarse sólo en cementerio de la comuna.
- b) Prever la habilitación de nuevos cementerios con el objeto de evitar problemas.
- c) No se evacuarán cadáveres fuera de la zona jurisdiccional de la comuna y provincia hasta que no se vuelva a la situación normal de la comuna.

18.- TELEFONOS DE EMERGENCIA

Centro de Operaciones de Emergencia Municipalidad de Illapel.

Teléfono : 2662341
2662342
2662300

Alcalde de la Comuna – Presidente Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Nombre : Denis Cortés Vargas
Teléfono : 2662304

Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

Nombre : Héctor Hevia Molina.

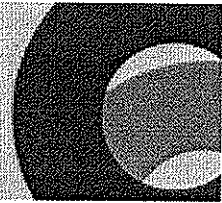
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Constitución 24 / Illapel

www.municipalidadillapel.cl



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
Capital provincia de Choapa



Teléfono : 2662340
92260870

Comisaría Carabineros de Illapel.

Teléfono : 2453119

Cuartel de Bomberos de Illapel.

Teléfono : 522396

Policía de Investigaciones Illapel.

Teléfono : 2421501

Hospital Dr. Humberto Elorza Cortés

Teléfono: 2663376 - 2663800

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

Constitución 24 / Illapel

www.municipalidadillapel.cl

PROPUESTAS OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIAS

PERIODO 2015 – 2016

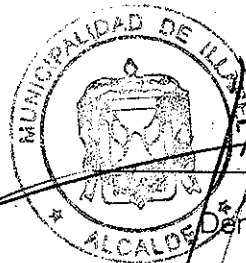
Como encargados de las emergencias que afectan a nuestra comuna, debemos estar permanentemente preparados y prestos para actuar ante cualquier eventualidad, con recursos propios y si la emergencia o catástrofe nos sobrepasa, solicitar recursos adicionales al sector privado de la comuna y a las instituciones gubernamentales de la provincia y/o de la región.

Esta propuesta se basa en cuatro pilares fundamentales, estos son los siguientes:

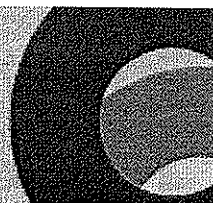
- Creación de la Defensa Civil en nuestra comuna: Esta institución está subordinada a Carabineros de Chile y sería una buena instancia de contar con un contingente de personal extra que nos pueda brindar su colaboración en situaciones de emergencia, principalmente en la temporada de lluvias.
- Adquisición de equipos de radiocomunicación en canales HF, VHF, UHF y SVHF, que nos permitan mantener una expedita comunicación entre los encargados de la emergencia y los mandos técnicos, operativos y administrativos.



Director Hewia Molina
Director Comunal de Emergencias
Municipalidad de Illapel



Denis Cortés Vargas
Alcalde
Municipalidad de Illapel



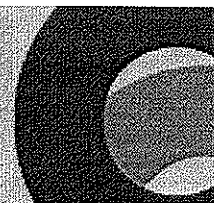
ANEXO 1.

SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EMERGENCIA

Para el sistema de protección Civil que coordina a nivel central el Ministerio del Interior a través de ONEMI y del Director Regional de Emergencia, es de una importancia vital la oportuna recepción de la primera información, sobre cualquier suceso grave o que pueda adquirir gravedad, que ocurra en algún punto del territorio nacional, motivo por el cual se debe comunicar de inmediato a nivel Provincial cualquier hecho indicado. Después de la primera información es indispensable mantener el flujo de ella de carácter oficial y fidedigno desde la zona afectada hacia el Centro de Operaciones Provincial, con la estimación de los daños y los requerimientos más urgentes de la zona siniestrada.

Con el fin de unificar la información, se han adoptado pautas que deben ser incorporadas en los correspondientes planes de emergencia comunal.

- a) Los informes de daños en caso de accidentes graves se enviarán telefónicamente o por otro medio de comunicación existente a cualquier hora del día, al centro de operaciones comunal de 08:30 a 17:35 hrs. A Gobernación Provincial y Director Provincial en horario de 08:30 hr., a 12.00 hrs.
- b) En caso de catástrofes como temporales, inundaciones o terremotos, después de la primera información y sin perjuicios de las noticias urgentes que corresponda cursar, cada comuna remitirá al centro de operaciones de emergencia provincial, a las 8:30 y a las 12:00 hrs., informe con los siguientes antecedentes (Informe Alfa).
 - Fecha y hora.
 - Comuna afectada.
 - Tipo de emergencia.
 - Muertos.
 - Heridos.
 - Desaparecidos.
 - Viviendas destruidas
 - Viviendas Dañadas.
 - Damnificados en albergue (familias, adultos, menores)
 - Damnificados fuera de albergues (familias, adultos, menores).
 - Zona sin agua potable.
 - Zona sin energía eléctrica.
 - Caminos cortados.-
 - Puentes destruidos.
 - Tramos de ferrocarril interrumpidos.-
 - Localidades aisladas vía terrestre.-
 - Ríos, esteros, canales desbordados.
 - Tranques o embalses afectados.
 - Problemas que afecten a teléfonos, gas o alcantarillados



- Requerimientos más urgentes: dineros, carpas, viviendas de emergencias, techumbres, catres de campaña, colchonetas, frazadas, alimentos, medicamentos, refuerzo de profesionales, técnicos o especialistas, etc.
- Daños a servicios públicos.-
- Peligros especiales, si los hay.
- Ayuda proporcionada.-

c) En caso de Sismo:

Es fundamental que los Directores de Emergencia Comunal informen al nivel Provincial, cada vez que cualquier sismo sea percibido en su área jurisdiccional, precisando su grado de intensidad, de acuerdo a la norma oficial que establece la "Escala de intensidad de fenómenos sísmicos", que corresponden a una apreciación subjetiva de los afectos que provoca un movimiento telúrico.

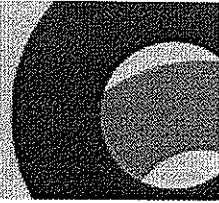
Esta información recopilada de comunas se envía al Centro de Operaciones Regional, donde podrán detectar oportunamente las áreas activas, a través de ONEMI.

d) En caso de Incendios Forestales:

En Decreto Supremo N° 733 de fecha 11-06-82 del Ministerio del Interior, se indica la participación en caso de incendios forestales de magnitud, de cada instancia involucrada.

Se señala que: "La prevención, combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quién la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que de acuerdo con las disposiciones vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile".

En parte del art. 2° se indica que "en caso de incendios forestales de gran magnitud, por su extensión o valores afectados o que amenacen la vida, salud o bienes de las personas o que puedan llegar a constituir una catástrofe por su cercanía con centros poblados u obras públicas, la Corporación Nacional Forestal comunicará de inmediato este hecho al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente Regional según corresponda, quién calificará la emergencia y dispondrá los recursos que permitan la movilización urgente de los elementos humanos y materiales destinados a combatir dichos siniestros, e informará por el canal de Gobierno Interior.



ANEXO 2.

PLAN DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN ABC DE LA EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDAD OCURRIDA EN CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA ILLAPEL.

1.- OBJETIVOS.

1.1.- OBJETIVO GENERAL

Mantener una coordinación eficiente entre los diferentes organismos de emergencia ante la ocurrencia de un evento no deseado (incendios, explosión, motín etc.) en el Centro de detención preventiva Illapel.

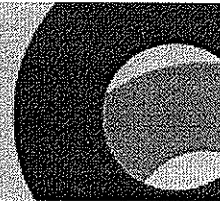
1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Salvaguardar la vida y salud de los ocupantes del recinto.
- Proteger la vida de los vecinos inmediatos.
- Reaccionar de manera rápida ante la ocurrencia de una emergencia.
- Permitir el normal flujo de vehículos y peatones en vías indirectamente involucradas.
- Controlar el acceso de personas no involucrada con la emergencia.

2.- ALCANCE

El siguiente documento considera la participación de:

- COE Municipalidad de Illapel.
- Ambulancia.
- SAMU.
- Bomberos.
- Carabineros
- Personal interno del centro de detención preventiva Illapel.
- CONAFE.
- Aguas del Valle.



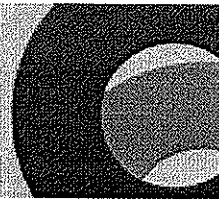
- PDI.

3.- PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA REAL.

Ante la ocurrencia de un evento real el procedimiento a seguir será el siguiente.

Ante el llamado de bomberos, se dispondrán a acudir los siguientes organismos:

ORGANISMO DE EMERGENCIA.	FUNCIÓN Y ESPECIFICACIONES.
Carabineros	Cortar el tránsito y formar un cordón perimetral de manera que ningún vehículo ni persona ajena a la emergencia se vea involucrada, evacuar a vecinos si fuese necesario. <u>Puntos de corte de tránsito:</u> 1. Esquina Vial Recabarren con Argentina. 2. Calle Independencia con Valdivieso. 3. Calle Argentina con Constitución. 4. Calle Argentina con Buin.
Bomberos	Combate directo de la emergencia, cabe señalar que el acceso al lugar de la emergencia se realizará por calle Argentina, sector Sur.
Ambulancia	Atención de heridos, lesionados, enfermos etc. El acceso al lugar de la emergencia lo hará por calle Vial Recabarren doblando hacia calle Argentina.
SAMU.	
COE Municipalidad de Illapel.	Prestar apoyo y coordinación durante la emergencia, también deberá prestar todo los recursos técnicos y logísticos para el combate de la emergencia, a la vez deberá realizar todas las evaluaciones técnicas y sociales necesarias.
CONAFE	
Aguas Del Valle.	
Personal Interno Centro De Detención Preventiva Illapel.	Suspender energía del sector si fuese necesario.
PDI.	Verificar presión de grifos, mantenerse en el sector si sus servicios son requeridos.



	<p>Poner en marcha Plan de emergencia interno.</p> <p>Coordinar acciones propias de sus competencias.</p>
--	---

Observación: Si fuese necesario evacuar a los internos al exterior del edificio, estos se deberán trasladar hacia el Gimnasio Polideportivo, ubicado en calle Salvador Allende 0355, Fono: 2524427.

5.- EVACUACIÓN DE SECTORES ALEDAÑOS.

Ante la ocurrencia de un incendio, explosión o motín en dependencias del centro de detención preventiva de Illapel, también deberán evacuar vecinos y edificios adyacentes. Esta acción se deberá realizar previa indicación del Puesto de Comando Multi-Institucional.

6.- EMERGENCIA SUPERADA.

Una vez realizadas las evaluaciones pertinentes. Bomberos y personal interno del centro de detención preventiva de Illapel, en conjunto con el ABC de la emergencia darán la emergencia por superada.

Una vez culminado el proceso, se realizará una reunión de evaluación general; Esto con la finalidad de verificar errores y puntos fuertes.